



PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 7 DE FEBRERO DE 2020

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL 18 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE LA CULTURA POR LA NO DISCRIMINACIÓN” EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 11, 32, Apartados A, numeral 1, C, numeral 1, incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracción II, III y XI, 7, 10 fracción II, 11, fracciones I y II, 12, 16, fracciones I, IV y IX, 20 fracción V, 21 primer párrafo, 44, fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6, 20, 47, 48, 49, 50, 67, 68, 99, 107, 108 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 5, fracción I, 9 y 10 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; 2, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 22 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4, Apartado C, numerales 1o y 2o de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad garantiza en todo momento la igualdad sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Que la dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos, por lo cual la Ciudad de México ha decidido consolidar la cultura en los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y la diversidad, consientes del llamado social relativo a que los derechos humanos deben ser una garantía para todas y todos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, es obligación de todas las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con los demás entes públicos y Alcaldías, garantizar que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política de la Ciudad de México; los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Unidos Mexicano.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, ha establecido un proyecto de Ciudad Segura, Innovadora y de Derechos que favorezca a una sociedad más democrática, en el que disminuyan las desigualdades, se amplíen los derechos sociales y se fortalezca el respeto a los derechos humanos en concordancia con los compromisos, agendas y tratados internacionales en los que sea parte el Estado Mexicano.

Que el Programa de Gobierno 2019-2024, tiene como política prioritaria hacer efectiva la igualdad de derechos sociales para toda la ciudadanía, y se adhiere a los principios rectores de la Constitución Política de la Ciudad de México, mediante ejes orientadores para toda la administración pública responsable de la implementación. La estrategia del **MES POR LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN** es una acción transversal entre el eje 1 *Derecho a la Igualdad e Inclusión*, y eje 4 *Ciudad de México, Capital Cultural de América*.

La igualdad se establece como uno de estos principios que será la guía y símbolo de la Ciudad de México para transformar las desigualdades sociales a partir de fortalecer los derechos humanos para valorar y reforzar la diversidad eliminando la vulnerabilidad que emana de prácticas discriminatorias.

En ese sentido, la construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno de la actual administración, significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los grandes derechos sociales y humanos, y la cultura forma parte de ello. La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. La cultura es una parte fundamental del desarrollo, pues genera comunidad, enriquece y fortalece la vida en libertad. El acceso es indispensable para construir sociedades empáticas e incluyentes.

Que mirando hacia el reconocimiento de la Ciudad de México como Capital Iberoamericana de las Culturas para el 2021 por parte de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) y la UNESCO, se propone la Declaratoria de octubre como el mes en el que las actividades culturales tendrán una perspectiva de inclusión, y las acciones realizadas para garantizar el trato igualitario en la Ciudad de México tenga una perspectiva cultural. Es un compromiso abrir todas las formas de acceso al conocimiento de la diversidad cultural y las expresiones artísticas para que todas y todos podamos participar en la vida cultural utilizando el espacio público como escenario democrático.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL 18 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO “DÍA DE LA CULTURA POR LA NO DISCRIMINACIÓN” EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se declara el 18 de octubre de cada año, como “Día de la Cultura por la No Discriminación” en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Con el objeto de robustecer el principio de igualdad como eje articulador de la política de gobierno de la actual administración, este acuerdo busca fortalecer y ampliar las garantías del acceso a la cultura como derecho y como medio para la visibilización de la diversidad.

TERCERO.- Se instruye a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para que se coordinen con el Consejo para prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar acciones, preferentemente con un enfoque cultural y artístico, que promuevan una cultura de la inclusión, solidaridad y no discriminación en esta Ciudad durante todo el año, especialmente el día 18 de cada mes, así como en la conmemoración del 18 de octubre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se deroga el acuerdo por el que se declara el 18 de octubre de cada año, como el “Día del Trato Igualitario de la Ciudad de México”, publicado el 21 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA.- JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.**